

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(18 DE JUNIO DE 2012)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

7ma. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 1506**

14 DE MAYO DE 2012

Presentada por el representante *Rodríguez Miranda*

Referida a la Comisión de Hacienda

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Oficina de Comunidades Especiales la cantidad de veintiocho mil seiscientos sesenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$28,666.74) dólares, de los fondos consignados en las R. C. 138-2009, R. C. 82-2009 en el inciso (a) del apartado 58, R. C. 116-2007 en los incisos (a), (e), (i), (f) del apartado 87, R. C. 606-2000 en el inciso (1) del apartado (A) de los fondos consignados para el Distrito Representativo Núm. 11, R. C. 1430-2004 en los incisos (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (8), (9), (10), (11), (13), (14) del apartado (C) de los fondos consignados para el Distrito Representativo Núm. 11, R. C. 2167-2004, R. C. 125-2007 en el apartado (c) de la Sección 1, R. C. 416-1996 en el inciso (y) del apartado (2) de los fondos consignados para el Distrito Representativo Núm. 11, R. C. 377-1996; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

- 1 Sección 1.-Se reasigna y transfiere a la Oficina de Comunidades Especiales, la
- 2 cantidad de veintiocho mil seiscientos sesenta y seis con setenta y cuatro centavos
- 3 (28,666.74) dólares, de los fondos consignados en la R. C. 138-2009, R. C. 82-2009 en el

1 inciso (a) del apartado 58, R. C. 116-2007 en los incisos (a), (e), (i), (f) del apartado 87, R.  
 2 C. 606-2000 en el inciso (1) del apartado (A) de los fondos consignados para el Distrito  
 3 Representativo Núm. 11, R. C. 1430-2004 en los incisos (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (8),  
 4 (9), (10), (11), (13), (14) del apartado (C) de los fondos consignados para el Distrito  
 5 Representativo Núm. 11, R. C. 2167-2004, R. C. 125-2007 en el apartado (c) de la Sección  
 6 1, R. C. 416-1996 en el inciso (y) del apartado (2) de los fondos consignados para el  
 7 Distrito Representativo Núm. 11, R. C. 377- 1996; para que sean utilizados según se  
 8 establece a continuación:

9 (a) Para obras y mejoras en el Distrito 09 \$28,666.74

10 **TOTAL** **\$28,666.74**

11 Sección 2.-Los fondos reasignados y transferidos a través de esta Resolución  
 12 Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o  
 13 municipales.

14 Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán  
 15 cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley 179-2002.

16 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
 17 de su aprobación.